



## ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

**Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de Camarena celebrada el día 16 de junio de 2007.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarena y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas de la mañana del día 16 de junio de dos mil siete y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales, y que son:

- D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ ( PP)
- D. SERGIO FRANCISCO AGUDO( PP)
- D. YOLANDA CONTRERAS AGUDO ( PP)
- D. JESÚS AGUDO CARRILLO ( PP)
- D. ENRIQUE SALVADOR MARISCAL ( PP)
- D. LUIS CRESPO CRESPO ( PSOE)
- D. PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ ( PSOE)
- D. VERÓNICA LÓPEZ SESEÑA ( PSOE)
- D. MARIA ROSARIO GARCIA SACO ( PSOE)
- D. PEDRO ALARCON GOMEZ ( PSOE)
- D. FLORENCIO RODRIGUEZ CUDERO ( Camarena Partido Independiente)

Constituyen un total de 11 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Ayuso.

### **1.- Constitución de la mesa de edad.**

Abierta la Sesión por el Sr. Secretario de conformidad con el art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ y a D. JESUS AGUDO CARRILLO, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- |                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ          | Concejal Electo de mayor edad. |
| D. JESUS AGUDO CARRILLO             | Concejal Electo de menor edad. |
| D.M <sup>a</sup> ISABEL PÉREZ AYUSO | Secretario de la Corporación.  |



## **2.- Constitución del Ayuntamiento.**

Constituida la Mesa de Edad, conforme al art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F. , y teniendo la documentación preceptiva del artículo 36 del ROF puesta a disposición de la Mesa por la Secretaria-Intervencion, se procede a nombrar a los Señores concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los 11 concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Conforme con los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral ninguno de los concejales electos presentes manifiestan en este acto causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les formula a cada uno de los candidatos electores la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando Sí Juro/ Sí prometo los Concejales electos:

- D. JESÚS AGUDO CARRILLO
- D. PEDRO ALARCON GOMEZ
- D. LUIS CRESPO CRESPO
- D. YOLANDA CONTRERAS AGUDO
- D. SERGIO FRANCISCO AGUDO
- D. MARIA ROSARIO GARCIA SACO
- D. VERÓNICA LÓPEZ SESEÑA
- D. FLORENCIO RODRIGUEZ CUDERO
- D. ENRIQUE SALVADOR MARISCAL
- D. PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ
- D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ



A continuación pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

### **3.- Elección del Alcalde.**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación de acuerdo con el **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas, preguntado el Sr. Presidente si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran manifestándose en el siguiente sentido:

<b><u>Candidato</u></b>	<b><u>Lista Electoral</u></b>
D. Luis Crespo Crespo	PSOE la mantiene
D. Bonifacio Segovia Pérez	P.P la mantiene
D. Florencio Rodríguez Cudero	C.P.I la mantiene

Tras lo cual, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de mano alzada, se procede a la votación resultando:

<b><u>Candidatos</u></b>	<b><u>Votos obtenidos</u></b>
D. LUIS CRESPO CRESPO	5
D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ	6
D. FLORENCIO RODRIGUEZ CUDERO	0

Habiendo obtenido el candidato D. BONIFACIO SEGOVIA PEREZ que encabeza la lista presentada por el PP de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L. O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Camarena.

### **4.- Toma de posesión.**

Acto seguido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40 n 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta:



Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando D.BONIFACIO SEGOVIA PEREZ , sí JURO.

Seguidamente se le hace entrega a D.BONIFACIO SEGOVIA PEREZ, del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, cediendo la palabra al Sr. Florencio Rodríguez Cudero que pronunciando unas palabras de agradecimiento al Sr. Luis Crespo Crespo, es interrumpido por el público asistente, tras lo cual el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las 12 .15 horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

